



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

FUNDAMENTOS

VIEDMA, 12 de septiembre de 2000.

Al Presidente de la
Legislatura de la Provincia de Río Negro
Ing. Bautista Mendioroz
Su despacho

Nos dirigimos a usted haciendo uso de la facultad que nos confiere la Constitución Provincial en su artículo 139 inciso 5), a los fines de solicitarle gestione ante el Poder Ejecutivo -Ministerio de Educación y Cultura- el siguiente Pedido de Informes:

AUTOR: José Luis Zgaib

FIRMANTES: Carlos Rodolfo Menna, Ebe Adarraga, Juan Bolonci,
Rubén D. Giménez, Oscar Eduardo Díaz, Eduardo
Rosso



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO SOLICITA

Al Poder Ejecutivo, Ministerio de Educación y Cultura, a pedido de los señores Legisladores José Luis ZGAIB, Carlos Rodolfo MENNA, Ebe ADARRAGA, Juan BOLONCI, Rubén D. GIMENEZ, Oscar Eduardo DIAZ y Eduardo A. ROSSO; de conformidad a las atribuciones conferidas por el artículo 139, inciso 5) de la Constitución Provincial y por la ley n° 2216, se sirva informar lo siguiente:

- 1- En relación al Mercado Concentrador Artesanal, ley n° 1878, informe su domicilio legal y horarios de atención.
- 2- Su estructura organizativa, presupuesto y personal afectado.
- 3- En relación a las distintas bocas de expendio previstas en la ley n° 1878, cuántas se hallan habilitadas, su domicilio legal, presupuesto de cada una de ellas y personal afectado.
- 4- Si los artesanos prestadores de este Mercado Artesanal gozan de los beneficios sociales previstos en la ley n° 1878, en su artículo 2° incisos b) y h), artículos 4°, 5°, 6° y 7°.

VIEDMA,